



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Anexo

Número:

Referencia: Programa ALIMENTAR COMUNIDAD – Protocolo de Adquisición de Bienes y Servicios.

PROGRAMA ALIMENTAR COMUNIDAD

PROTOCOLO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con los Lineamientos Técnicos y Operativos del Programa “Alimentar Comunidad” y, con el objeto de fortalecer condiciones adecuadas para la prestación del servicio alimentario y el funcionamiento de cada Comedor y/o Merendero Comunitario, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la asignación de un monto adicional al Componente “Prestación Alimentaria” destinado a Gastos de Funcionamiento.

Dicho monto no podrá exceder el SEIS POR CIENTO (6%) del importe asignado para la adquisición de alimentos y estará destinado a solventar erogaciones vinculadas al adecuado funcionamiento del espacio, tales como artículos de higiene y limpieza, insumos y gastos operativos de funcionamiento y/o conectividad.

La Entidad Requirente podrá reasignar, total o parcialmente, los fondos correspondientes al rubro “Gastos de Funcionamiento” destinándolos a la adquisición de alimentos.

En ningún caso se admitirá la reasignación de fondos no utilizados del rubro “Alimentos” hacia el rubro “Gastos de Funcionamiento”, quedando dicha operatoria expresamente prohibida.

El importe asignado para el rubro “Gastos de Funcionamiento” se encuentra sujeto a las formalidades de rendición de cuentas previstas en la Resolución N.º 650 del 13 de noviembre de 2025 de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Gastos autorizados.

La enumeración que se efectúa a continuación no reviste carácter taxativo. Sin perjuicio de ello, toda erogación realizada en concepto de “Gastos de Funcionamiento” quedará sujeta al análisis y revisión de la autoridad competente para la aprobación de las rendiciones de cuentas.

(I) Rubro artículos y elementos de higiene y limpieza. Se consideran comprendidos dentro de este apartado aquellos bienes destinados a la limpieza, desinfección y mantenimiento de los espacios, incluyendo:

- a) Jabones, en sus distintas presentaciones.
- b) Desodorantes, desinfectantes y productos multiuso para baño, cocina y pisos.
- c) Detergentes y lavavajillas, así como desengrasantes de cocina y horno.
- d) Lavandinas y destapacañerías.
- e) Limpiadores de muebles, incluyendo lustramuebles y limpiametales.
- f) Elementos de limpieza manual, tales como trapos, paños, esponjas de limpieza, esponjas de metal y guantes de limpieza.
- g) Herramientas y recipientes de limpieza, tales como escobas, escobillones, secadores, cepillos, palas, cabos, plumeros, limpiavidrios y baldes.
- h) Papeles descartables.
- i) Bolsas de residuos y materiales de conservación, tales como bolsas para freezer o herméticas, papel film y papel de aluminio.
- j) Insecticidas y productos afines.

(II) Insumos y/o gastos operativos de funcionamiento y/o conectividad. Este apartado comprende aquellos insumos y gastos necesarios para el funcionamiento cotidiano del espacio y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión:

- a) Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como leña, fósforos, encendedores, garrafas (gas envasado) y lámparas.
- b) Gastos de conectividad. Comprende la adquisición de datos móviles y/o servicios de internet necesarios para la gestión, comunicación y cumplimiento de las obligaciones vinculadas al convenio de gestión.
- c) Gastos de impresión y envío postal. Incluye los gastos derivados de la impresión y fotocopiado de documentación relacionada con el Convenio de Gestión, así como el envío postal de dicha documentación.